

LIMITACION DE PESO DE LOS VEHICULOS LIGEROS

En el año 2019 sale una nueva normativa de emisiones para los vehículos de combustión, y en el caso de las furgonetas industriales afecta a todas las matriculadas **a partir del 1 de setiembre del 2019**. La nueva normativa diferencia los vehículos nuevos entre **LIGEROS Y PESADOS** según el grado de contaminación (a los **LIGEROS** se les aplica una limitación de TARA de homologación máxima de 2.740kg)



- **¿Como afecta el cambio de normativa a los vehículos vivienda?**

Al realizar una homologación en un vehículo **hay que homologar el aumento de peso**, y en el caso de los vehículos **LIGEROS** es muy importante **conocer cual es el margen de peso para camperizar**. Los **LIGEROS** están limitados a una Tara máxima de 2.740kg, y si no se tiene esto en cuenta es muy posible que una vez transformado el vehículo este no se pueda homologar.

- **¿Cómo saber si un vehículo tiene limitada la TARA máxima?**

Primero hay que revisar si está afectado por el cambio de normativa. **Revisar la fecha de 1era matriculación indicada en el permiso de circulación:**

o **ANTERIOR AL 01/09/2019:** NO está afectado y **NO TIENE LIMITACION**

o **POSTERIOR AL 01/09/2019:** Si está afectado, y hay que revisar **el nivel de EMISIONES** para conocer si es un vehículo **LIGERO o PESADO** según el fabricante. En el apartado V.9. de la ficha técnica del vehículo hay que revisar si es **EURO 6 o EURO IV:**



PERMISO DE CIRCULACIÓN		FICHA TÉCNICA	
A	Número de Matriculación	F	Número de Identificación
B		F.1	
C		F.2	
D		F.3	
E	Fecha de Matriculación	F.4	Número de homologación (si procede)
F	Exención	F.5	Cilindrada (cc)
G	Lugar de Expedición	F.6	Potencia neta máxima (kW) (si procede)
H		F.7	Tipo de combustible o de fuente de energía
I	Apellido / Razón Social	F.8	
J	Nombre	F.9	Número de plazas de asiento
K	Domicilio	F.10	Número de plazas de pie (en su caso)
L		F.11	
M		F.12	
N		F.13	
O		F.14	
P		F.15	
Q		F.16	
R		F.17	
S		F.18	
T		F.19	
U		F.20	
V		F.21	
W		F.22	
X		F.23	
Y		F.24	
Z		F.25	
AA		F.26	
AB		F.27	
AC		F.28	
AD		F.29	
AE		F.30	
AF		F.31	
AG		F.32	
AH		F.33	
AI		F.34	
AJ		F.35	
AK		F.36	
AL		F.37	
AM		F.38	
AN		F.39	
AO		F.40	
AP		F.41	
AQ		F.42	
AR		F.43	
AS		F.44	
AT		F.45	
AU		F.46	
AV		F.47	
AW		F.48	
AX		F.49	
AY		F.50	
AZ		F.51	
BA		F.52	
BB		F.53	
BC		F.54	
BD		F.55	
BE		F.56	
BF		F.57	
BG		F.58	
BH		F.59	
BI		F.60	
BJ		F.61	
BK		F.62	
BL		F.63	
BM		F.64	
BN		F.65	
BO		F.66	
BP		F.67	
BQ		F.68	
BR		F.69	
BS		F.70	
BT		F.71	
BU		F.72	
BV		F.73	
BW		F.74	
BX		F.75	
BY		F.76	
BZ		F.77	
CA		F.78	
CB		F.79	
CC		F.80	
CD		F.81	
CE		F.82	
CF		F.83	
CG		F.84	
CH		F.85	
CI		F.86	
CJ		F.87	
CK		F.88	
CL		F.89	
CM		F.90	
CN		F.91	
CO		F.92	
CP		F.93	
CQ		F.94	
CR		F.95	
CS		F.96	
CT		F.97	
CU		F.98	
CV		F.99	
CA		F.100	

▪ **EURO 6 = LIGERO:** Son vehículos denominados de mensajería, con unas emisiones de CO2 reducidas respecto los PESADOS, pero esto conlleva un límite de TARA máxima.

U.1	79
U.2	2625
V.7	215
V.9	EURO 6 EA

▪ **EURO IV = PESADO:** Són vehículos denominados de carga en larga distancia, con unas emisiones de CO2 superiores respecto los LIGEROS, pero esto conlleva que **NO tienen una limitación de TARA máxima**. La única limitación de peso es la MMA/MTMA (peso total máximo en circulación con carga y pasajeros)

U.1	82.00
U.2	2850
V.7	305
V.9	EURO VI E

- ¿Si mi vehículo es un vehículo LIGERO cual es el margen de peso para camperizar?

1º. Conocer el peso de mi vehículo según ficha técnica: El parámetro "G" indica el peso del vehículo al salir de fábrica.

G = TARA TOTAL + 75kg DEL PILOTO

- G (MOM) = Masa en Orden de Marcha

FIAT		B Nº de Serie: E0119	
Matrícula	Certificado Nº	Código	Descripción
	822453486	G	2190
CL	2400	F.1	3500
C.J		F.1.1	2100 / 2400 / ...
C.V	59	F.1.5	3500
A.1	STELLANTIS EUROPE S.P.A.	F.2	3500
A.2	C.SO G. AGNELLI 200 - 10135 - TURIN - ITALY	F.2.1	2100 / 2400 / ...
D.1	FIAT	F.3	6500
D.2	250 / DF6FC / 2D0030	F.3.1	6500
D.3	FIAT DUCATO	O.1	
E		O.1.1	
J	N1	O.1.2	3000
L.1	BB	O.1.3	750
L.2		O.1.4	2522
L.3		F.4	2050
		F.5	5998
		F.6	1810
		F.7	1790 / ...
		F.7.1	

2º. Restar el peso del vehículo base menos la limitación de ligero:

TARA (según ficha) - 2.740kg (tara máxima) = PESO PARA CAMPERIZAR

- TARA (según ficha) = "G" (valor G según ficha técnica) - 75kg del piloto

▪ **SI INCLUYE:** El equipamiento fijo (no desmontable sin herramientas) + Contenido de depósitos (Aguas limpias + GLP + Gasoleo)

▪ **NO INCLUYE:** El equipamiento extraíble (porta bicis, mochilas, todo lo que va fijado sobre soportes si homologados, etc.) + Contenido de aguas grises + 75kg por pasajero (a parte del piloto)

- **¿Si mi idea es comprar un vehiculo nuevo es mejor comprar un LIGERO o un PESADO?**

Si la idea es comprar un **vehiculo industrial matriculado a partir del 1 de setiembre del 2019** para transformarlo cómo VIVIENDA / AUTOCARAVANA, hay varios aspectos a tener en cuenta para escoger el mejor vehiculo:

- o **LIGEROS:**

- **Inconvenientes:** Limitación de TARA máxima (deberá limitar el peso de los elementos fijos que serán homologados)
- **Ventajas:** Impuesto de emisiones menor (se contempla como un vehiculo que mayoritariamente circulará descargado, y por lo tanto siempre pagará los impuestos de emisiones según el grado de contaminación que produce el vehiculo descargado). **Al pagar menos impuestos suelen ser vehículos más económicos.**

- o **PESADOS**

- **Inconvenientes:** NO limitación de TARA máxima
- **Ventajas:** Impuesto de emisiones mayor (se contempla como un vehiculo que mayoritariamente circulará muy cargado, y por lo tanto pagará los impuestos de emisiones según el grado de contaminación que produce el vehiculo cargado). **Al pagar más de impuestos suelen ser vehículos más caros.**

- **¿Puedo escoger si pago los impuestos como un LIGERO o un PESADO?**

¡¡NO!! El impuesto de emisiones se aplica según el valor de CO2 indicado en la ficha tecnica y si se matriculó por primera vez cómo LIGERO o PESADO.

Aun asi, si el vehiculo se matriculó cómo LIGERO, pero se entrega un Certificado WLTP* de vehiculo PESADO, en el momento de la homologacion nos permitirá pasar de PESADO a LIGERO y evitar la limitación de peso de los LIGEROS.

**WLTP: Es un certificado que emite el fabricante del vehiculo donde indica el valor resultante de CO2 (ciclo WLTP) y el peso del vehiculo en el momento de la prueba de fabricación del vehiculo, e indica si el vehiculo base es LIGERO o PESADO.*

- **¿Cuál es el modelo de vehículo más adecuado teniendo el cambio de normativa?**

Esta nueva normativa sumado al aumento de precios del mercado (derivado de otras razones), conlleva cambios en la política de ventas de los fabricantes de vehículos, y **cada marca lo afronta de distinta forma:**

o **MERCEDES SPRINTER / FORD TRANSIT:** Actualmente són los únicos modelo que el fabricante **permite escoger comprar un PESADO o un LIGERO**. En caso de comprar un LIGERO, en algunos modelos se puede solicitar el **Certificado WLTP de vehículo PESADO**.



o **MAN TGE / VW CRAFTER:** Actualmente la mayoría de estos modelos se matriculan cómo **LIGEROS**. Aun así en la mayoría de modelo se puede solicitar al fabricante el **Certificado WLTP de vehículo PESADO**.



o **CHASIS 250 (FIAT DUCATO / PEUGEOT BOXER / CITROEN JUMPER / NUEVA OPEL MOVANO / TOYOTA PROACE MAX:** Los fabricantes del conocido chasis 250 no matriculan sus vehículos como vehículo PESADO, y no emiten **Certificados WLTP de vehículo PESADO**. Esto se puede solucionar sólo de 2 formas:

- **Comprar un EURO IV sin matricular:** Antes de ser matriculado deberá pasar por un fabricante de segunda que le aumentará el peso al vehículo y éste como PESADO (Solo lo hacen algunos concesionarios especialistas en vehículos incompletos)

- **Comprar un vehículo LIGERO matriculado y adaptarse a la limitación de peso.** En los vehículos L1, L2 y L3 es posible entrar por peso si no nos pasamos en la camperización / En vehículos L4 hay que realizar una camperización muy básica para poder homologar el cambio. Formas de conseguirlo:

- + Utilizar **materiales muy ligeros para construir el mobiliario** (Está comprobado que lo que conlleva un aumento mayor de peso es el mobiliario)
- + Realizar una **distribución más básica**, aún así es importante recordar que para cambiar la clasificación a AUTOCARAVANA se precia homologar una cama (puede ser plegable), una zona de comedor con asientos (no pueden ser los de cabina, y un sistema de coacción (puede ser de gas, gasoleo, eléctrico etc.)
- + Instalar **soportes de elementos extraíbles**, ya que todo lo no se contabiliza (soporte portaobjetos tipo road para soportar armarios altos, elementos exteriores, etc.
- + Instalar **elementos que no son de obligada homologación después de homologar** (Aire acondicionado, soporte de Carter de los bajos, etc.)

